

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6.09.10
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 88 /10.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2010.-

VISTO:

Que existen en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, un (1) cargo vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Necochea, provincia de Buenos Aires, un (1) cargo vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Formosa, provincia homónima, un (1) cargo vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, un (1) cargo vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Goya, provincia de Corrientes y un (1) cargo vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Moreno, provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de velar por un desempeño eficaz y oportuno de las funciones y responsabilidades que competen al Ministerio Público Fiscal, resulta necesario llamar a concurso para cubrir las vacantes referidas en el Visto.

Por ello y de conformidad a lo normado por el Art. 120 de la Constitución Nacional, el Art. 6° de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN. 101/07 de esta Procuración General de la Nación,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a concurso abierto y público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Necochea, provincia de Buenos Aires, un (1) cargo vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Formosa, provincia homónima, un (1) cargo vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires,

un (1) cargo vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Goya, provincia de Corrientes y un (1) cargo vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Moreno, provincia de Buenos Aires -CONCURSO N° 86 del M.P.F.N.-.

Disponer la publicación de esta convocatoria, durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y por un día -en forma resumida- en un diario de circulación nacional.

Establecer el plazo para la inscripción desde el 9 hasta el 22 de noviembre de 2010, ambos inclusive, en la Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación, sita en Libertad 753, Capital Federal, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

La solicitud y el instructivo para la inscripción, en soporte magnético, podrán ser retirados en dicha sede, o descargados del sitio web del Ministerio Público Fiscal (www.mpf.gov.ar). También podrán obtenerse dichos documentos y efectuarse consultas por correo electrónico a la dirección "concursos@mpf.gov.ar." y telefónicamente a los números 4372-4972 y 4372-4993.

La lista definitiva de inscriptos se publicará durante los días 1°, 2 y 3 de diciembre de 2010, en cartelera de la sede antes indicada y en el sitio web mencionado en el párrafo anterior.

Hacer saber que de conformidad a lo establecido en el art. 3° (párrafos segundo y tercero) del Reglamento citado, los postulantes deberán indicar por escrito, en ocasión de su inscripción, él o los cargos por los que se presentan a concursar y que en el supuesto de producirse durante el desarrollo del proceso de selección, antes de la resolución aprobatoria prevista por el Art. 31°, nuevas vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, el Procurador General de la Nación, podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Asimismo, poner en conocimiento que de acuerdo a lo normado por el art. 33° (segundo párrafo), del régimen normativo citado, el orden de mérito de los concursantes, aprobado de conformidad a lo dispuesto en el art. 31° (párrafo primero), mantendrá su vigencia hasta un (1) año después de la fecha de la resolución que dispone esa aprobación y que, si en el transcurso de ese período se produjeran o fueran habilitadas nuevas vacantes de igual rango, fuero, ciudad y

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/09/10
D. D. DANIELA MANA PABLO
ROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

demás características, se deberá aplicar ese orden de mérito para conformar las nuevas ternas que serán elevadas a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para cubrir esos cargos, sin necesidad de convocar un nuevo concurso.

Art. 2º.- Designar como Tribunal titular, a los fines del presente Concurso, a los siguientes magistrados:

Presidente: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, provincia homónima, doctor Germán Wiens Pinto.

Vocal 1: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, doctor Daniel Eduardo Adler.

Vocal 2: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Pablo Quiroga.

Vocal 3: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, provincia de Misiones, doctor Rubén Gonzalez Glaría.

Vocal 4: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Chaco, provincia homónima, doctor Jorge Auat.

Art. 3º.- Designar en calidad de Tribunal suplente y en el orden de prelación que se indica, a los siguientes magistrados:

Presidente: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Chaco, provincia de homónima, doctor Jorge Auat.

Vocal 1: Sra. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Guillermo Friele.

Vocal 2: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Gabriel Chakass.

Vocal 3: Sr. Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Jujuy, provincia homónima, doctor Eloy Marcelo Gutierrez.

Vocal 4: Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de General Roca, doctor Mario Sabas Herrera.

Art. 4º.- Designar a los doctores Santiago Felgueras, profesor de derechos humanos y garantías de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Graciela Fernández Vecino, profesora de derecho penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, quienes reúnen la calidad humana, funcional y académica para

desempeñar dicha tarea -atento sus amplias y reconocidas trayectorias-, como Juristas invitados -titular y suplente respectivamente-, para dictaminar acerca del desempeño de los postulantes en las pruebas de oposición (conf. arts. 5° y 28° del Reglamento de Concursos citado).

Art. 5°.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.-



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION